1A210954

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS S.C.

CONVENIO MODIFICATORIO PARA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIMAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EVA ACEVEDO VILLAFUERTE; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA FLUSISTEMAS S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. JANETT PICÓN ORTIZ, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN CONJUNTO "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha **08** de **abril** de **2021**, "**EL CIMAV**" celebró un contrato de **ADQUISICIÓN A PRECIO FIJO** en lo sucesivo **"EL CONTRATO"** con "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", con el objeto de proporcionar lo MATERIAL DE LABORATORIO.

2. **"EL CONTRATO"** celebrado forma parte de un Procedimiento de Contratación mediante Adjudicación Directa, de acuerdo con **al Artículo 41 Fracción XVII** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, y para cubrir las erogaciones, se afectará la partida presupuestal número **29501** del proyecto **50068**.

3. En la cláusula **DÉCIMA QUINTA** de **"EL CONTRATO"** denominada **VIGENCIA Y PRORROGAS AL CONTRATO,** se acordó la prestación del servicio **a partir de su firma y hasta la terminación de los servicios pactados, acordándose por las partes 30 días hábiles posteriores a la fecha de firma.**

D E C L A R A C I O N E S:

1. "**LAS PARTES**" declaran su voluntad de suscribir el presente instrumento con el carácter de **AMPLIACIÓN** y se reconocen mutuamente la personalidad, reproduciendo como si a la letra se insertasen, las **DECLARACIONES** hechas en **"EL CONTRATO"** en el correlativo apartado del instrumento principal que da origen al presente.

2. Convienen que el presente convenio, lo realizan con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO: "EL CIMAV" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" convienen que el objeto del presente convenio es ampliar el plazo de ejecución, por lo que acuerdan modificar la cláusula **DECIMA QUINTA PRIMER PÁRRAFO**, para quedar de la siguiente forma:

> **SEGUNDA: VIGENCIA Y PRORROGAS DEL CONTRATO.** La vigencia del presente Contrato será a partir de su firma y hasta la entrega total de los bienes, acordándose por **"LAS PARTES" 50** días naturales posteriores a la firma del presente instrumento, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado. Si terminada la vigencia de este Contrato "**EL CIMAV**" tuviera la necesidad de seguir adquiriendo bienes o servicios de **"EL PROVEEDOR",** se requerirá la celebración de un nuevo Contrato.

SEGUNDA. - INALTERABILIDAD: Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas de **"El CONTRATO".**

TERCERA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y "**EL CIMAV"**," reconocen que, en la celebración y redacción del presente convenio, no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

CUARTA. - JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN: Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos, Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y la Ley Sobre el Contrato de Seguro, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles; así como a todas aquellas que resulten aplicables. En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Chihuahua, renunciando a la competencia jurisdiccional que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS, EN DOS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL 12 DE ABRIL DE 2021.

POR " EL CIMAV "

MTRA. EVA ACEVEDO VILLAFUERTE
MANDATARIA LEGAL

DR. ANTONINO PÉREZ HERNÁNDEZ
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JANETT PICÓN ORTIZ

cimav **REVISADO JURÍDICO**